



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente memorial presentado por la parte interesada solicitando el retiro del proceso, radicado el 18 de enero de 2021. Sírvase proveer. 09 de febrero del año dos mil veintiuno (2021), Santiago de Cali,

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 09 de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 289

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS –
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Apoderada: Dra. SOFIA GONZALEZ GOMEZ –
coordinacionjuridico@cobranzasbeta.com.co
Demandado: MARCOS MANUEL ARROYAVE FERNANDEZ
Radicación: 760014003001 20200016600

Atendiendo el escrito allegado el 18 de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante la señora **SOFIA GONZALEZ GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C66928937 y Tarjeta Profesional No. 142305 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitando el retiro de la demanda, se procede a ordenar lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda EJECUTIVA de la demandante **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra el demandado **MARCOS MANUEL ARROYAVE FERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.6.136.164.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandante, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2defd891df18e1dbb21f311c55c4913c0e920a77b7a05a0dbf1963a27700f15**

Documento generado en 09/02/2021 03:40:47 PM